

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.225.116,27 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) Y A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA), A LOS CAPÍTULOS 1 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 61B Y 72B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|---|
| 1 | Memoria justificativa. |
| 2 | Informe favorable – Intervención General. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 11/06/2024 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9DBRJTADUYUTSY9W5NUPLYJSY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES 1052 Y 1051, SERVICIO DE AUTOFINANCIADA, AFECTANDO AL CAPÍTULO 1 DEL PROGRAMA 72B.

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), publicada en el BOJA número 250 de 30 de diciembre de 2021, establecía en su artículo 1.a) la creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición, y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial. A lo que añadía que la Agencia TRADE desarrollaría las funciones de la actual Agencia IDEA, con la excepción de aquellas que ésta siguiera desempeñando de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, que establecía los fines de la misma hasta su liquidación y extinción.

Dicha Agencia TRADE queda constituida con fecha 25 de marzo de 2023, con la entrada en vigor del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos (BOJA número 57 de 24/03/2023).

El mencionado Decreto 69/2023, de 21 de marzo, establece, en su disposición adicional primera, el régimen de subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que será aplicable a las distintas entidades que se integran en la nueva Agencia, indicando que se determinarán, mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de promoción económica, el conjunto de bienes, derechos,

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| | MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA | 17/05/2024 | PÁGINA 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwxy16B9kg6GE0jvHBw7i1S4X09 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

obligaciones y relaciones jurídicas de la Agencia IDEA que serán objeto de subrogación en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

En ejecución de lo anterior, se publica en el BOJA número 4, de 5 de enero de 2024, la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se traspasan a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) no afectos a los fines del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, determinando las actividades desarrolladas por IDEA que son objeto de traspaso a TRADE, y delegando en las Direcciones Generales de la Agencia IDEA y de la Agencia TRADE la fijación de la relación concreta de dichas relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal que se integrarán en la Agencia TRADE.

En aplicación de lo previsto en la mencionada Orden, se dictan, con fecha 16 de enero de 2024 y 25 de marzo de 2024, resoluciones conjuntas de la Dirección General de la Agencia IDEA y de la Agencia TRADE por las que se determinan las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que son objeto de traspaso a la Agencia Empresarial para el Desarrollo Económico (TRADE), así como el listado de personal que es objeto de subrogación.

Entre las actividades objeto de traspaso no se han incluido las desarrolladas por algunas unidades organizativas de la Agencia IDEA cuyo traspaso se preveía en enero de 2024, estando los recursos presupuestarios asociados al desarrollo de las mismas en la sección de la Agencia TRADE.

Como consecuencia de lo anterior, y una vez realizadas las estimaciones correspondientes a fin de comprobar la existencia de disponibilidad presupuestaria para

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| | MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA | 17/05/2024 | PÁGINA 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwxy16B9kg6GE0jvHBw7i1S4X09 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

afrontar el pago de las nóminas y seguros sociales en el ejercicio 2024 en la Agencia IDEA del personal vinculado a los fines del mencionado artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que no ha sido objeto de subrogación, se considera necesario tramitar la presente modificación de crédito, que dotará de presupuesto a la sección de la Agencia IDEA (1052) con recursos procedentes de la Agencia TRADE (1051).

Las partidas presupuestarias implicadas, con sus correspondientes importes, son las siguientes:

| Baja | Alta | Centro Gestor | Posición Presupuestaria | Fondo | Proyecto | Importe (€) | EEC |
|------|------|---------------|-------------------------|-------|----------|--------------|------|
| X | | 1051010000 | G/72B/14990/00 | 01 | | 1.122.866,57 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/14991/00 | 01 | | 179.280,27 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/14992/00 | 01 | | 311.198,15 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/14993/00 | 01 | | 80.343,99 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/14995/00 | 01 | | 286.651,09 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/14996/00 | 01 | | 110.998,79 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/14999/00 | 01 | | 350.911,86 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/16390/00 | 01 | | 3.335,00 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/15091/00 | 01 | | 25.021,73 | 2024 |
| X | | 1051010000 | G/72B/16090/00 | 01 | | 754.508,82 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14990/00 | 01 | | 1.122.866,57 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14991/00 | 01 | | 179.280,27 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14992/00 | 01 | | 306.054,27 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14993/00 | 01 | | 85.487,87 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14995/00 | 01 | | 286.651,09 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14996/00 | 01 | | 110.998,79 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/14999/00 | 01 | | 350.911,86 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/15091/00 | 01 | | 25.021,73 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/16090/00 | 01 | | 754.508,82 | 2024 |
| | X | 1052010000 | G/72B/16390/00 | 01 | | 3.335,00 | 2024 |

Los créditos que causarán baja no serán necesarios en la sección de la Agencia TRADE (1051) en el ejercicio 2024, puesto que se ejecutarán en la Agencia IDEA (1052), por

corresponder a gastos de personal vinculado a los fines del mencionado artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que no ha sido objeto de subrogación.

La modificación de crédito propuesta no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados al programa presupuestario 72B.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.4.d) y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone el presente expediente de modificación presupuestaria a la autorización del Consejo de Gobierno, por ser necesario disponer en la sección de la Agencia IDEA (1052) de los créditos suficientes para afrontar el pago de las nóminas y seguros sociales del ejercicio 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL
MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA TEVA**

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| | MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA | 17/05/2024 | PÁGINA 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwxy16B9kg6GE0jvHBw7i1S4X09 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-20

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/605704, propuesto por el órgano competente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.225.116,27 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), a los capítulos 1 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 61B y 72B.

Según la memoria, de 17 de mayo de 2024, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la finalidad de la modificación propuesta es habilitar crédito en el Capítulo 1 de la sección de la Agencia IDEA (1052), para afrontar el pago de las nóminas y seguros sociales en el ejercicio 2024 de varias unidades organizativas de la Agencia IDEA cuyo traspaso a la Agencia TRADE (1051) se preveía en enero de 2024, estando, como consecuencia, los recursos presupuestarios asociados al desarrollo de dichas unidades en la sección de la Agencia TRADE. No obstante, al no haberse producido dicho traspaso, resulta necesario transferir los créditos a la Agencia IDEA, al no disponer de recursos presupuestarios suficientes.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
| | EMILIO GOMEZ EXPOSITO | 28/05/2024 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwP517gc8o6Psn6YQgp2xPaGhM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |